



Expte: ADM1-2026-0000001559

INFORME JURÍDICO RELATIVO AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO) PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL (CIT)

1.- OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

En los últimos años se están produciendo transformaciones demográficas con importantes consecuencias socioeconómicas. En particular, tienen especial relevancia los procesos de distribución de la población en el territorio caracterizados por la tendencia a la concentración de la población y a la pérdida de habitantes y riesgo de despoblamiento de una parte importante del territorio cuya población está proporcionalmente más envejecida que en zonas urbanas y más masculinizada. Estas variaciones demográficas son relevantes en tanto pueden afectar a las posibilidades de desarrollo económico y social de estos territorios y, por lo tanto, al bienestar y calidad de vida de sus ciudadanos.

Para abordar esta situación, las diferentes iniciativas sociales y políticas que se vienen conociendo sobre este tema consideran imprescindible la realización de acciones concertadas que faciliten la aportación de iniciativas, recursos y medios de diferente titularidad, mediante un proceso de cooperación estable que garantice el éxito de las medidas que se van adoptando.

La “Declaración de Somiedo sobre Innovación Territorial en el medio rural”, adoptada el 10 de febrero de 2023, reconoció el valor de la innovación aplicada al territorio, entendida como proceso de cambio que se basa en el conocimiento local, científico y técnico y está encaminada a mejorar las condiciones sociales, económicas, ecológicas y culturales del territorio. El concepto de Innovación Territorial es un nuevo paradigma con el que hacer progresar los territorios rurales y superar algunos de sus obstáculos estructurales, entre ellos y muy especialmente, el despoblamiento, el abandono del medio y las actividades conformadoras del paisaje, la falta de oportunidades, las dificultades para el acceso a determinados servicios, las carencias en cohesión social y territorial y, al mismo tiempo, contribuir a generar una actividad económica propia para esos territorios y un futuro para sus habitantes. Los Centros de Innovación Territorial (CIT) que emanan de dicho concepto de Innovación Territorial han de configurarse, por tanto, como espacios estratégicos de ámbito normalmente provincial, concebidos como ecosistemas de colaboración en los que desarrollar iniciativas innovadoras que contribuyan a reactivar los territorios rurales en vías de despoblamiento. Estos centros tienen la vocación de incardinarse en el territorio, de alimentarse de las iniciativas y de los proyectos que están gestándose en nuestro medio rural, potenciando el talento de nuestros pueblos.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico tiene atribuida la elaboración y el desarrollo de la estrategia y la política del Gobierno frente al reto demográfico, así como la propuesta y ejecución de la política de lucha contra la despoblación. Asimismo, la Secretaría



General para el Reto Demográfico tiene atribuido el fomento, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales, de la inversión, las oportunidades de empleo, diversificación y desarrollo económico, con el objetivo de fortalecer el tejido socioeconómico en las zonas afectadas por la despoblación.

Entre otras iniciativas ya puestas en marcha, destaca el Plan de medidas del Gobierno ante el Reto Demográfico, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para el Reto Demográfico el 16 de marzo de 2021. En su Eje 3 -Desarrollo e innovación en el territorio- incluye la medida de desarrollar una red de centros de innovación territorial (Red CIT), centros que trabajen interconectados y faciliten el desarrollo de iniciativas de emprendimiento y el diseño y ejecución de proyectos.

Adicionalmente, el 30 de junio de 2021 la Comisión Europea adoptó su Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones “Una Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040” que se articula en cuatro pilares claves: el fortalecimiento de las comunidades rurales, la conectividad, la resiliencia y la prosperidad. La iniciativa Red CIT encaja en esta visión, actuando sus Centros como catalizadores para la innovación y el desarrollo sostenible en las zonas rurales.

La Diputación Foral de Álava tiene entre sus objetivos de gobierno la búsqueda del equilibrio territorial dentro del Territorio Histórico de Álava, para lo cual diseña y pone en marcha diferentes programas, servicios y recursos. Dentro de su Plan de Gobierno 2023-2027 son múltiples las iniciativas que tienen como objetivo hacer frente al reto demográfico, especialmente en entornos rurales, con una mirada holística y transversal que considere la intervención en diferentes ámbitos (económico, urbanístico, ambiental, social, etc.). Así, la Diputación Foral de Álava viene desarrollando en los últimos años diferentes políticas vinculadas al equilibrio territorial en el Territorio Histórico de Álava y a la promoción de la innovación en el medio rural como vía para la fijación de población y la generación de actividad económica en el ámbito rural. Dentro de estas políticas, entre otras actuaciones, se enmarca la colaboración con el Ayuntamiento de Kuartango para la promoción del proyecto “Kuartango Lab” como iniciativa para la promoción de la innovación en el ámbito rural, que se viene desarrollando en los últimos años.

El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones públicas y sus organismos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público, que deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el marco de sus respectivas competencias, y teniendo en cuenta el alto grado de convergencia existente entre las líneas de trabajo expuestas, las partes han decidido impulsar conjuntamente la constitución y el funcionamiento de un Centro de Innovación Territorial (CIT) en Álava, como proyecto orientado al despliegue de una red de centros de innovación territorial, que trabajen interconectados y faciliten el desarrollo de iniciativas y el diseño y ejecución de proyectos de emprendimiento en los pequeños municipios, las áreas rurales y las zonas en declive demográfico.

El CIT ha de servir, de este modo, a un doble objetivo: por una parte, dinamizar el tejido socioeconómico en las zonas de la provincia afectadas por los fenómenos descritos, basándose en la colaboración, la inteligencia colectiva y la innovación social; por otra parte, aportar el conocimiento y la experiencia que contribuyan a perfilar el modelo de implantación de este tipo de iniciativas, identificando una estrategia replicable en otros territorios, siempre adaptadas a sus peculiaridades.



Así, el Centro de Innovación Territorial tiene vocación de incardinarse en el territorio, de alimentarse de las iniciativas y de los proyectos que están gestándose en el medio rural, movilizándolo los recursos endógenos, potenciando el talento propio y captando el externo, y sumándose al proyecto global de la Red CIT, en el convencimiento de que dicha Red de Centros de Innovación Territorial es el principal valor para que la innovación territorial despliegue toda su potencialidad.

La red de Centros de Innovación Territorial cuenta con un nodo central, Nodo CIT MITECO CIUDEN, que actúa como centro de coordinación y gestión de la Red de Centros de Innovación Territorial (RED-CIT). El funcionamiento de este Nodo viene definido a través del convenio firmado entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN el 13 de noviembre de 2023 (Resolución publicada en el BOE de 23 de noviembre de 2023).

Para la ejecución del proyecto, las partes consideran básica la participación de los ayuntamientos y otras entidades locales, de las asociaciones profesionales y empresariales de la región, de los Grupos de Acción Local o de Desarrollo Rural, así como de los diferentes actores locales representativos de la sociedad civil y de la investigación y el desarrollo, con los objetivos de tejer las alianzas estratégicas entre los agentes sociales privados y públicos más significativos del territorio, y de potenciar la cohesión social y el trabajo colectivo en un modelo de innovación.

Este método participativo y sistémico se considera indispensable para consensuar la direccionalidad de los cambios y mejoras a impulsar y para definir colaborativamente las actuaciones y/o proyectos necesarios, con el objetivo de avanzar en la dirección deseada mediante la incentivación de la innovación en sus distintas variables y la alineación de los vectores clave para que esta innovación incorpore las dinámicas socioeconómicas, laborales, culturales y formativas necesarias para escalar los resultados de las actuaciones y generar los cambios sistémicos necesarios de forma sostenida en el tiempo.

Por Acuerdo 348/2025, del Consejo de Gobierno Foral se aprobó la suscripción de un protocolo de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Administración del Estado (Secretaría General para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), cuyo objeto es impulsar conjuntamente el desarrollo del Centro de Innovación Territorial (CIT) en Álava.

2.- CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

2.1.- Contenido.

El convenio contiene, después de mencionar a las partes que lo suscriben y el reconocimiento recíproco de la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribirlo, la exposición de motivos y trece cláusulas que desarrollan su objeto, los Centros de Innovación Territorial (CIT), la Red de Centros de Innovación Territorial (Red CIT), las obligaciones de las partes, la financiación, la ejecución y forma de pago, la publicidad y difusión, seguimiento, vigencia y prórroga, modificación, extinción y resolución, liquidación, régimen jurídico, y protección de datos de carácter personal y confidencialidad.

El objeto del convenio es la creación de un marco de cooperación entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Foral de Álava con el fin de impulsar conjuntamente el desarrollo y consolidación del Centro de Innovación Territorial en este territorio, entendido como el instrumento de concertación territorial y de intereses sociales y económicos que tienen como objetivo el desarrollo de soluciones sistémicas de innovación transformativa en zonas con especiales dificultades demográficas.



Se hace una descripción de los objetivos y actuaciones que pueden llevar los Centros de Innovación Territorial (CIT), así como de la Red de Centros de Innovación Territorial (Red CIT).

Las partes se comprometen a consolidar y desplegar todo el potencial del Centro de Innovación Territorial en Álava, cuya titularidad y coordinación corresponde a la Diputación, y se describen con carácter específico las obligaciones tanto del Ministerio como de la Diputación.

El coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Centro de Innovación Territorial en el marco del convenio previsto asciende a un máximo de 850.000,00 euros para todo el periodo de vigencia del convenio, que son cuatro años.

En cuanto a su financiación, el Ministerio contribuye con 510.000,00 euros y la Diputación con 340.000,00 euros. Por parte del Ministerio existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 23.14.456E.461.02 y 23.14.456E.761.02 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación. Y por parte de Diputación la financiación se realizará con cargo al crédito de pago para el ejercicio 2026 y créditos de compromiso para los ejercicios 2027, 2028 y 2029 de las aplicaciones presupuestarias 15101/433152/46290156, 15101/433152/76290155 y 15101/433152/22799199.

Posteriormente se detallan aspectos como la ejecución y forma de pago, publicidad y difusión, constitución de una Comisión de Seguimiento del Convenio, vigencia de cuatro años y posibilidad de prórroga de hasta cuatro años adicionales, reglas de modificación, extinción y resolución del convenio, liquidación, régimen jurídico y, por último, protección de datos de carácter personal y confidencialidad.

2.2.- Tramitación

El artículo 6.2.b).3 de la Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava establece que corresponde a las Juntas Generales la ratificación de las propuestas de la Diputación Foral en el caso de convenios con el Estado.

El artículo 6.1.b).3 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava, dispone que, en el ejercicio de la iniciativa normativa, corresponde al Consejo de Gobierno Foral aprobar y remitir a las Juntas Generales, para su ratificación, las propuestas referidas a convenios con el Estado.

El artículo 8.1.a).6 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava, determina que, en el ejercicio de la función ejecutiva, corresponde al Consejo de Gobierno Foral acordar la suscripción de convenios con el Estado.

El artículo 51 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava, dispone que la Diputación Foral podrá suscribir convenios con las demás administraciones públicas, y en su apartado 3 establece que cuando se trate de convenios a los que se refiere el artículo 6.2.b).3 de la Norma Foral de Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava, se seguirá para su aprobación el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales.

El artículo 145.2 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales aprobado mediante Norma Foral 17/2023 de 22 de abril, dispone que los convenios que la Diputación Foral de Álava haya de suscribir con el Estado se someterán a la ratificación del Pleno de las Juntas Generales antes de su firma y que la ratificación tendrá lugar en el Pleno, previo debate a la totalidad, que se celebrará conforme a las normas que dicte la presidencia de acuerdo con la Mesa. Y en el



artículo 145.3 se establece el procedimiento en caso de que la Diputación Foral considere urgente la firma del convenio.

El convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del convenio, que no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

El artículo 2.2 del Decreto Foral 6/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de la Diputación Foral de Álava, establece que quedan expresamente exceptuados del procedimiento previsto en este decreto foral los anteproyectos de normas forales que tengan por objeto la ratificación por las Juntas Generales de las propuestas a las que se refiere el artículo 6, apartado 2, letra b) de la Norma Foral de 7 de marzo sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava. No obstante, en su apartado 3, establece que los proyectos mencionados en el apartado anterior se acompañarán de un informe jurídico que justifique su oportunidad, motivación, la causa que lo exceptúa del procedimiento, así como un breve análisis de su contenido y tramitación, sin perjuicio de cuantos informes y trámites procedan según lo establecido en el resto de la normativa de aplicación.

El artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava dispone que los anteproyectos de norma foral se presentarán ante el Consejo de Gobierno Foral acompañados de a) una memoria o informe expresivo de la oportunidad y conveniencia de la propuesta normativa, un análisis jurídico que incluya la relación de las disposiciones que se deroguen o modifiquen y la descripción de la tramitación, b) un informe en el que se haga constar si los proyectos suponen o no gravamen presupuestario, c) cualquier otro informe que se haya emitido con carácter preceptivo conforme a las normas forales y legislación vigente. Los proyectos de norma foral aprobados por el Consejo de Gobierno Foral serán remitidos a las Juntas Generales acompañados de la documentación señalada. Si los proyectos de norma foral comportasen gravamen presupuestario, deberán ir acompañados de la oportuna propuesta de financiación.

El artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria establece que todo anteproyecto de norma foral, cuya aplicación pueda suponer gastos o ingresos públicos, tanto en el ejercicio corriente como en posteriores, deberá incluir necesariamente entre los antecedentes y estudios previos una memoria económica elaborada por el departamento que formule la propuesta, a la que se unirá informe preceptivo del departamento competente en materia de hacienda, finanzas y presupuestos, en los que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias de la adopción de tal disposición.

Vitoria-Gasteiz, 31 de marzo de 2026

J. Javier Lasarte Iribarren

Jefe del Servicio de Desarrollo Económico e Innovación